



Chile
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Modificación sustancial de concesión marítima

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

En el caso de una concesión marítima mayor o menor ya otorgada, podrá solicitar una modificación sustancial, cambiar el objeto (si corresponde) o bien consignar un aumento de la superficie.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **plataforma electrónica** habilitada.

La solicitud de modificación sustancial podrá ser presentada **hasta seis meses antes del vencimiento de la concesión**, a través de la misma plataforma.

¿A quién está dirigido?

Titulares de concesión marítima.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- **Formulario de solicitud** dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, que incluya:
 - Nombre completo o razón social del solicitante, nacionalidad, domicilio, dirección de correo electrónico, profesión u oficio y Rol Único Tributario o nacional. En el caso de las personas jurídicas, se deberá indicar, además, los datos de quien actúe en su representación.
 - Región, provincia, comuna y lugar en que se encuentra situado el sector o sectores solicitados.
 - Descripción del área que se solicita, individualizando por separado cada sector de acuerdo con su objeto y los respectivos tramos según su naturaleza. Además, se deberá señalar la superficie de cada área en metros cuadrados.
 - Objeto de la concesión que se solicita, expresado en forma clara y precisa, especificando el uso que se dará a cada uno de los sectores y tramos, según su naturaleza.
 - En el caso de que el objetivo sea la construcción o modificación de un puerto, terminal o recinto portuario, deberá especificarse claramente la condición de acceso público o privado a los servicios que se prestarán en él.
 - En aquellos casos en que se pretenda ejecutar rellenos artificiales en playa, fondo de mar, río o lago, deberá indicarse la superficie en metros cuadrados y la naturaleza de los sectores a rellenar.
 - Si el objeto de la concesión contempla una cañería aductora de agua, se deberá indicar el volumen total anual que se desea extraer, expresado en metros cúbicos.
 - Cuando el objeto de la concesión conlleve el desarrollo de actividades establecidas en los [artículos del 23 al 34 del Decreto Ley \(DL\) N° 3.063](#), deberán individualizarse de acuerdo con el clasificador de actividades económicas, indicado en el artículo 14 del decreto N° 484 de 1979, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
 - Si la concesión se solicita a título oneroso o gratuito, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el [artículo 134° del reglamento sobre concesiones marítimas](#). Si estuviera exento total o parcialmente del pago de rentas y/o tarifas por concesiones marítimas o goza de franquicias tributarias, deberá indicarlo en su solicitud, acompañando la documentación que lo acredite.
- Si es persona natural, deberá adjuntar la copia de su cédula de identidad vigente.
- Si es persona jurídica, deberá presentar la copia del RUT y la cédula de identidad vigente del representante en la solicitud. Además, deberá acreditar la existencia legal y vigencia, así como la personería vigente de su o sus representantes. Estos documentos no podrán tener una antigüedad superior a un año contado desde la fecha de presentación de la solicitud.
- Plano en soporte digital, individualizando cada sector según su objeto y sus tramos según su naturaleza y que cumpla, además, con los siguientes requisitos:
 - Deberá ilustrar en el plano la línea de la playa oficial y la línea del límite del terreno de playa, ambas aprobadas por resolución de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Directemar), así como la línea de más baja marea y la línea de relleno, según corresponda.
 - Si la solicitud corresponde a lago o río, se debe ilustrar la línea de aguas máximas, la línea de aguas mínimas, la línea de relleno y la línea del límite del terreno de playa, según corresponda.
 - En el caso de que exista una línea de aguas máximas oficial, o en su defecto lecho o cauce fijado por el Ministerio de Bienes Nacionales, se deberá ilustrar la que corresponda y acompañar la copia de la resolución que la aprobó.
 - En aquellos casos en que se solicite solo terrenos de playa, bastará con graficar las líneas de la playa y del límite del terreno de playa, aprobadas por Directemar, y la de relleno. En caso de solicitar exclusivamente fondo de mar y/o porción de agua, bastará con graficar la línea de más baja marea.

No tiene costo. Sin embargo, en caso de modificarse la concesión, el decreto que la autorice podrá establecer o modificar el pago de una renta y/o tarifa, si corresponde.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitud de modificación".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "concesiones marítimas" y posteriormente en "iniciar trámite de manera digital".
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si aún no la tiene, [solicítela](#).
5. Seleccione la opción "modificación sustancial de concesión marítima mayor y menor".
6. Complete el formulario y adjunte los documentos en formato digital.
7. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud.

Importante:

- Realizada la solicitud, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas verificará los antecedentes.
- En el caso de una concesión marítima mayor, si se considera admisible, la o el beneficiario deberá publicar un extracto de la solicitud ([artículo 66](#)), en un diario de circulación regional. En el caso de no existir, podrá publicarlo en un diario de circulación nacional ([artículo 65](#)), dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la solicitud. Posteriormente, dentro de los siguientes 10 días, el o la solicitante deberá adjuntar una copia de la publicación del extracto al expediente electrónico de concesión marítima mayor.
- Este requisito no aplica a la modificación de una concesión marítima menor.
- En caso de dudas o consultas sobre el uso de la plataforma escriba a concesionesdigital@defensa.cl.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/100089-modificacion-sustancial-de-concesion-maritima>